DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA[1] DEL "CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA DE "PROYECTO DE NUEVA EDAR DE LA AGLOMERACIÓN DE PUERTO REAL (CÁDIZ)" (CONTR 2020 / 292274)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. **Sergio Arjona Jiménez**, en su calidad de titular de la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º 74.859.808 Y, en virtud de las facultades conferidas por lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería.

De otra parte, **D. David Jesús Rodríguez Hernández** , con D.N.I. nº 34.850.840 K, actuando en nombre y representación de **GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.**, con C.I.F. nº B91606277, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, mediante escritura de fecha 4 de diciembre de 2006, bajo el nº 5079 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 13 de abril de 2011.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de fecha 04 de mayo de 2020.

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 15 de mayo de 2020 (Informe n.º AJ-CAGPDS 2020/133).

1Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de servicios informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	20/08/2021	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	64oxu777XWZPIZ+vnX5NBWscGaBN5/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 6 de agosto de 2020, por importe de trescientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (348.161,84 euros), IVA excluido.

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 23 de julio de 2020.

QUINTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de fecha 20 de julio de 2021, a la empresa/persona **GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.**

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el "**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA DE "PROYECTO DE NUEVA EDAR DE LA AGLOMERACIÓN DE PUERTO REAL (CÁDIZ)". 2020 292274**".

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de doscientos setenta y cinco mil novecientos euros (**275.900,00** euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de cincuenta y siete mil novecientos treinta y nueve euros (**57.939,00** euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de trescientos treinta y tres mil ochocientos treinta y nueve euros (**333.839,00** euros).

Esta cantidad será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	20/08/2021	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	64oxu777XWZPIZ+vnX5NBWscGaBN5/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA/PROGRAMA O RUBRICA CONTABLE	IMPORTE
2021	1300208141 G/51D/61010/00 OIF2001 2020000170	31.600,00 €
2022	1300208141 G/51D/61010/00 OIF2001 2020000170	128.000,00 €
2023	1300208141 G/51D/61010/00 OIF2001 2020000170	128.000,00 €
2024	1300208141 G/51D/61010/00 OIF2001 2020000170	133.675,83 €

El presente contrato está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, con una tasa de cofinanciación del 80% y el contratista se obliga a llevar a cabo las medidas e instrumentos de información y publicidad que correspondan con la naturaleza del contrato y que reglamentariamente vienen establecidas en la normativa comunitaria.

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de TREINTA Y DOS meses, iniciándose a partir de la autorización para la iniciación de las obras dada por la Administración con la firma del acta de comprobación del replanteo.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de UN año, a contar desde el día siguiente al del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- La empresa contratista **GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.** para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva[2] por importe de diecisiete mil cuatrocientos ocho euros con nueve céntimos (**17.408,09** euros), en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 803 2 500681545, de 22 de junio de 2021, que queda incorporado como anexo al mismo. En su caso, cuando así se prevea en el anexo I, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse en vez de un depósito, mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

SEXTA.- La empresa contratista **GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.** se compromete a la ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y que se adjuntan como anexo al presente contrato y forman parte del mismo.

SÉPTIMA.- El presente contrato NO está sujeto a revisión de precios conforme a lo establecido en los artículos 103 a 105 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 23.2 del PCAP.

2 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	20/08/2021	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	64oxu777XWZPIZ+vnX5NBWscGaBN5/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares[8] revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista **GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.** se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

DÉCIMA.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista **GESER INGENIEROS CONSULTORES**, **S.L.** cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista **GESER INGENIEROS CONSULTORES**, **S.L.** (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA TERCERA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista **GESER INGENIEROS CONSULTORES**, **S.L.**, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	LA EMPRESA CONTRATISTA
	34850840K DAVID JESUS RODRIGUEZ (R: B91606277) Firmado digitalmente por 34850840K DAVID JESUS RODRIGUEZ (R: B91606277) Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Reg:41021 / Hoja:SE-71313 /Tomo:4565 /Folio:150 /Fecha:15/01/2007 / Inscripción:1, serialNumber=IDCES-34850840K, givenName=DAVID JESUS, sn=RODRIGUEZ HERNANDEZ, cn=34850840K DAVID JESUS RODRIGUEZ (R: B91606277), 2.5.4.97=VATES-B91606277, o=GESER INGENIEROS CONSULTORES SL, c=ES Fecha: 2021.08.19 12:41:21 +02'00'
El Director General de Infraestructuras del Agua Fdo.: D. Sergio Arjona Jiménez	Fdo.: D. David Jesús Rodríguez Hernández

8 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	20/08/2021	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	64oxu777XWZPIZ+vnX5NBWscGaBN5/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	